



Resolución Directoral Regional

Nº 2343 -2020-DRELM

Lima, 03 Nov. 2020

VISTO: El expediente N° 001101-2020-DRELM, el Informe N° 0206-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 946-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada “*Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación*”, que regula entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplirlas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 167, 717, 572.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2020, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo el Director de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y, se autorizó a estos para que designen a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 057-2020-MINEDU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales N°s 0184-2020-DRELM, 0888-2020-DRELM, 1160-2020-DRELM, 1165-2020-DRELM, 1483-2020-DRELM y 1769-2020-DRELM, se designaron a los responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima;

Código : 301020669
Clave : 57B2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Oficio N° 0908-2020-DRELM-DIR, de fecha 28 de octubre de 2020, el despacho directoral remitió el Informe N° 203-2020-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EP, por medio del cual se precisó la necesidad de realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (Créditos y Anulaciones dentro de la UE), por el importe de S/. 166 500.00 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración de expedientes de factibilidad mediante la contratación de especialistas sanitarios; modificación presupuestaria que fue aprobada por el Pliego MINEDU, el 29 de octubre de 2020;

Que, por medio del Informe N° 0206-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 29 de octubre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto considera necesario la designación del responsable de la meta presupuestaria N° 58, con eficacia anticipada al 29 de octubre del 2020 y, a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, a través del Informe N° 946-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable designar al responsable de la meta presupuestaria N° 58 con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2020¹, a fin de garantizar la ejecución de la referida meta de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Contando con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al responsable de la Meta Presupuestaria N° 58, con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2020 para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER al responsable señalado en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento oportuno de la meta presupuestaria correspondiente, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y al responsable señalado en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente resolución.

¹ El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 301020669
Clave : 57B2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 01 RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2020

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0058	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.999999 SIN PRODUCTO	5.002406 PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES	OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/11/2020 17:00:09 - 0500

Código : 021120272
Clave : 90D9



VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/11/2020 16:31:26 -0500